



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local 04

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

Comas, 14 de diciembre del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 222 - 2021- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

SEÑOR (A):
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL04

PRESENTE.

ASUNTO: Precisión sobre el retorno gradual al trabajo presencial de los/las servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud

REF. : Oficio Múltiple N° 0135-2021-MINEDU/VGMI-DRELM-OAD-URH

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos, y a la vez hacer de conocimiento el documento de la referencia de fecha 07 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, sobre precesiones respecto al retorno gradual al trabajo presencial de los/las servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud, y la priorización del trabajo remoto hasta que se aprueben las nuevas disposiciones por parte del Ministerio de Educación para el retorno a clases 2022.

Finalmente, se solicita a los Directores (as) de las IIEE competencia de la UGEL N° 04, seguir cumpliendo con los lineamientos establecidos en el "Plan de Vigilancia, Prevención, y Control de COVID-19 en el trabajo" a fin de salvaguardar la salud de sus trabajadores.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 001-2021-UGEL04.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo - UGEL 04.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"BICENTENARIO
PERÚ 2021

Lima, 07 Sep. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0135 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señores(as) Directores(as):

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZDirector de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja**ANABEL ALICIA POMA PORRAS DE TINEO**Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau –
SMP**RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS**Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04
Avenida Carabaylo N° 561- Comas**FERNANDO MOREANO VALENZUELA**Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua, SJL**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA
RAMIREZ BACA**Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06
Av. Parque Principal s/n – Vitarte**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de
Limatambo – San Borja

Asunto : Precisión sobre el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud.

Referencia : Oficio Múltiple N° 0124-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
Expediente N° 0022755-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, publicado el 24 de junio del presente año, se solicitó a su despacho, realizar las acciones necesarias que permitan mantener la seguridad y salud de todos/as los/as servidores/as civiles que laboran en su jurisdicción; ello, con la finalidad de prevenir el contagio del COVID-19; motivo por el cual, se señaló que resulta necesario la priorización del trabajo remoto, toda vez que, su aplicación en la administración pública es una necesidad en las actuales circunstancias del covid-19.

Cabe precisar, que lo señalado anteriormente, está relacionado con el personal que desempeña labores administrativas en las Sedes UGEL y en las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana, para quienes se solicitó la priorización del trabajo remoto, toda vez que, a la fecha el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), aún no han publicado la Resolución Ministerial, a través de la cual se emitirán las disposiciones complementarias que resulten necesarias para dicho cumplimiento, referente al retorno gradual al trabajo presencial.

Asimismo, se debe indicar, que mediante **Oficio Múltiple N° 00017-2021-MINEDU/SG-OGRH** de fecha 3 de febrero de 2021, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de

Código : 070921250
Clave : 02B9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin.
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe



FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/09/2021 16:33:59 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/09/2021 15:47:54 -0500

VISADO POR: SUASNABAR
BLANCO Yohan Gabriel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/09/2021 15:33:12 -0500

ELABORADO POR: GONZALES
BLANCO Yohan Gabriel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/09/2021 15:09:43 -0500

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Educación, comunicó las acciones que se deben tener en cuenta a fin de elaborar en las UGEL y las Instituciones Educativas, el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID- 19 en el trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la realización de trabajo presencial del personal administrativo, mantenimiento y vigilancia y atención de los requerimientos de otras instituciones; además de las labores inherentes a la distribución de materiales y reparto de alimentos por Qaliwarma, entre otros. Precizando, que la entidad debe evaluar la modalidad de trabajo a ejecutar, respetando las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y el Gobierno Central.

Finalmente, resulta pertinente comunicar a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, lo anteriormente señalado sobre el trabajo presencial o mixto y la priorización del trabajo remoto, para su respectivo cumplimiento.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA

Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/JOAD
GPPF/JURH
KJSS/SUP.URH
YGGB/EIRL

Adj: (7 folios)

Código : 070921250
Clave : 02B9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julián Arce N° 412, Santa Catalin.
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe





Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de febrero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00017-2021-MINEDU/SG-OGRH

Señores

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
Escuela Nacional del Folklore,
Universidad Nacional de Música,
Escuela Nacional de Bellas Artes,
Instituto Pedagógico Nacional Monterrico.

Presente.-

Asunto : Cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo e implementación de Equipos de Protección Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones Educativas.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 0071-2019-MINEDU/SG-OGRH.
b) Oficio Múltiple N° 0013-2020-MINEDU/SG-OGRH.
c) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
d) Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia d), a efectos de tener en cuenta las acciones que deben realizar para elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

Para la realización del citado plan, se anexa al presente oficio, el "Modelo de Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos, en su tercera versión" con el contenido mínimo que el documento debe contemplar.

Precisar que deberán contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la realización de trabajo presencial del personal administrativo, mantenimiento y vigilancia y atención de los requerimientos de otras instituciones; además de las labores inherentes a la distribución de materiales y reparto de alimentos por Qaliwarma, entre otros. La entidad deberá evaluar la modalidad de trabajo a ejecutar, respetando las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y el Gobierno Central.

Por otro lado, resulta importante que desde la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se verifique e informe respecto a los avances en la implementación y cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19" en las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de acuerdo al marco legal vigente.

EXPEDIENTE: OBIR2021-INT-0015732

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B337FC**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales se requirió adoptar las acciones que correspondan, con la finalidad de determinar los equipos de protección personal como: guantes, botas, mascarilla, entre otros; implementos que son necesarios para el desarrollo de las labores del personal administrativo de las Instituciones Educativas, se les solicita que informen sobre las acciones realizadas para dotar de equipos de protección personal a los trabajadores administrativos de su DRELM/UGEL y/o II.EE y se precise si se ha previsto en el presupuesto 2021 la atención de tales equipos, haciendo especial énfasis en aquellos equipos de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID19, contemplados en el anexo 3 del documento de la referencia c).

En el marco de la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional declarada; mediante el presente Oficio Múltiple, se les reitera el documento de la referencia b), a fin de que se sirvan informar de las acciones realizadas para dotar de equipos de protección personal a los trabajadores administrativos y de servicio de las II.EE.

Finalmente, ponemos a su disposición el correo electrónico: obir-sst@minedu.gob.pe a fin de que pueda remitir a la brevedad posible la información solicitada.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
MEZA OSTOS Petitt Yolanda
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2021 12:21:35-0500



EJAE/pmo

EXPEDIENTE: OBIR2021-INT-0015732

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B337FC**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000